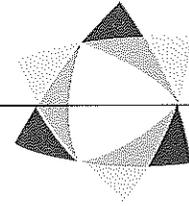


Nº

17033



sutel

SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 053-2012

A LAS DIEZ HORAS DEL 07 DE SETIEMBRE DEL 2012

SAN JOSÉ, COSTA RICA

07 DE SETIEMBRE DEL 2012

SESIÓN ORDINARIA NO. 053-2012

Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y tres, celebrada en la sala de sesiones del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a las diez horas del 07 de setiembre del 2012.

Preside el señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez. Asiste la señora Maryleana Méndez Jiménez.

Se encuentran presentes los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo, Jorge Brealey Zamora, Asesor Legal del Consejo, Mario Campos Ramírez, Director General de Operaciones, José Antonio Blanco Olivares, Director General de Operaciones y Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad.

Se deja constancia de la inasistencia del señor George Miley Rojas, por encontrarse en una cita médica a raíz de un quebranto de salud y el señor Rodolfo González López, Representante de la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, por encontrarse disfrutando de parte de sus vacaciones.

ARTÍCULO 1

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

De inmediato el señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez somete a conocimiento del Consejo el orden del día de la presente sesión, de conformidad con el detalle que se indica a continuación:

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

CONVOCATORIA Sesión ordinaria N° 053-2012

De conformidad con el artículo 68 de la Ley N°7593, el artículo 49 de la Ley N°6227 y la resolución RCS-399-2010 adoptada mediante el acuerdo del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones N°006-044-2010 del 20 de agosto del 2010; la Presidencia del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, ha dispuesto convocar al Pleno del Consejo para celebrar la siguiente sesión del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones:

Fecha: 7 de setiembre del 2012
Hora: 10:00 AM
Lugar: Sala de sesiones del Consejo
Sesión: Ordinaria N° 053-2012

07 DE SETIEMBRE DEL 2012

SESIÓN ORDINARIA NO. 053-2012

En la mencionada sesión, se tratará el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II. PROPUESTAS DE SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO.

1. Consulta sobre la situación de las **concesiones de espectro** otorgadas bajo el régimen anterior a la entrada en vigencia de la Ley General de Telecomunicaciones y la interpretación y aplicación de su transitorio IV para su adecuación.

Relevancia:

Documentación de soporte:

Disposición por adoptar:

Encargado del tema:



Oficio 3657-SUTEL-2012.

Acuerdo simple.

Carlos Raúl Gutiérrez.

III. PROPUESTAS DE FONATEL.

2. Conocimiento para Aprobación de Solicitud del Banco Nacional para la Ampliación de los Plazos definidos en el Contrato de Fideicomiso SUTEL-BNCR, con base en los cronogramas actualizados remitidos mediante oficio DBINV-215-2012.

Relevancia:

Documentación de soporte:

Disposición por adoptar:

Encargado del tema:



Oficio DBINV-215-2012.

Acuerdo simple.

Oscar Benavides.

IV. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

3. Remisión al Consejo de la SUTEL de **temas no consensuados** dentro del seno del Comité Técnico de Portabilidad Numérica.

Relevancia:

Documentación de soporte:

Disposición por adoptar:

Encargado del tema:



Oficio 3667-SUTEL-DGC-2012.

Acuerdo simple.

Glenn Fallas.

4. **Solicitud de inicio de procedimiento. SOLICITUD DE INICIO FORMAL DEL**

07 DE SETIEMBRE DEL 2012

SESIÓN ORDINARIA NO. 053-2012

PROCESO DE SELECCIÓN "Servicio de Gestión Completa para la Implementación, Operación y Administración del Sistema Integral de Portabilidad Numérica en Costa Rica".

<u>Relevancia:</u>	■
<u>Documentación de soporte:</u>	<u>Oficio 3617-SUTEL-DGC-2012.</u>
<u>Disposición por adoptar:</u>	Acuerdo simple.
<u>Encargado del tema:</u>	Glenn Fallas.

V. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

5. Solicitud de capacitación de los funcionarios Kevin Godínez y Daniel Castro Conferencia de Espectro en el "AMATEUR RADIO ADMINISTRATION FOR REGULATORS". **Conferencia** organizada por la USTTI sobre la administración de los servicios de radioaficionados con un enfoque para los reguladores de telecomunicaciones en los diferentes países del mundo, la cual se llevará a cabo del 1 al 5 de octubre del 2012.

<u>Relevancia:</u>	■
<u>Documentación de soporte:</u>	<u>Oficio 3643-SUTEL-2012.</u>
<u>Disposición por adoptar:</u>	Acuerdo simple
<u>Encargado del tema:</u>	Glenn Fallas, Kevin Godínez, Daniel Castro.

6. Procedimiento para nombrar al **Profesional Jefe Proveeduría y Servicios Generales** y solicitud de anulación del acuerdo 018-049-2012, de la sesión 049-2012, celebrada el 16 de agosto del 2012.

<u>Relevancia:</u>	■
<u>Documentación de soporte:</u>	<u>Oficio 3652-SUTEL-2012.</u>
<u>Disposición por adoptar:</u>	Acuerdo simple
<u>Encargado del tema:</u>	Mario Campos.

VI. ASUNTOS VARIOS.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública y la resolución RCS-399-2010 antes indicada, se adjunta a la presente convocatoria y orden del día, los documentos y material que serán analizados en la sesión y que forman el objeto de la deliberaciones; asimismo, se remiten las actas de las sesiones anteriores para que su lectura y revisión con la debida antelación a efectos de la aprobación respectiva.

ACUERDO 001-053-2012

07 DE SETIEMBRE DEL 2012

SESIÓN ORDINARIA NO. 053-2012

Aprobar el orden del día, de conformidad con el texto conocido en esta oportunidad.

ARTICULO 2

II. PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

1. *Consulta sobre la situación de las concesiones de espectro otorgadas bajo el régimen anterior a la entrada en vigencia de la Ley General de Telecomunicaciones y la interpretación y aplicación de su transitorio IV para su adecuación.*

El señor Presidente somete a consideración y aprobación del Consejo la solicitud de enviar a la Procuraduría General de la República la consulta correspondiente a este asunto, mediante el oficio 3657-SUTEL-2012, que se conoce en esta oportunidad, relacionado con las concesiones de espectro otorgadas bajo el régimen anterior a la entrada en vigencia de la Ley General de Telecomunicaciones y la interpretación y aplicación de su transitorio IV, para su adecuación.

Señala el señor Gutiérrez Gutiérrez que ya se cuenta con una versión final mucho más depurada y que el documento final se encuentra en etapa de revisión final entre los funcionarios Jorge Brealey Zamora y Osvaldo Madrigal Méndez y lo que solicita es la autorización del Consejo para remitir dicha consulta a la Procuraduría General de la República.

Se da por recibido el oficio mencionado, así como la explicación brindada por el señor Gutiérrez Gutiérrez en esta oportunidad y luego de discutido este asunto, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 002-053-2012

Autorizar al señor Carlos Raúl Gutiérrez Gutiérrez, Presidente del Consejo, para que remita a la Procuraduría General de la República el oficio 3657-SUTEL-2012, el cual contiene la consulta relacionada con la situación de las concesiones de espectro otorgadas bajo el régimen anterior a la entrada en vigencia de la Ley General de Telecomunicaciones y la interpretación y aplicación de su transitorio IV para su adecuación.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 3

07 DE SETIEMBRE DEL 2012

SESIÓN ORDINARIA NO. 053-2012

III. PROPUESTAS DE FONATEL

2. Solicitud del Banco Nacional de Costa Rica para la ampliación de los plazos definidos en el Contrato de Fideicomiso SUTEL-BNCR, con base en los cronogramas actualizados remitidos mediante oficio DBINV-215-2012.

Seguidamente el señor Presidente hace del conocimiento del Consejo la solicitud presentada por el Banco Nacional de Costa Rica para la ampliación de los plazos definidos en el Contrato de Fideicomiso SUTEL-BNCR, con base en los cronogramas actualizados remitidos mediante oficio DBINV-215-2012.

De inmediato se conoce el oficio DBINV-215-2012 del 27 de agosto del 2012, por medio del cual el Banco Nacional de Costa Rica solicita la ampliación de los plazos definidos en el Contrato de Fideicomiso suscrito entre ese Banco y la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Destaca el señor Oscar Benavides que, para justificar dicha solicitud, el Banco Nacional adjunta un cronograma que actualiza el enviado a través del oficio DBINV-209-2012. También remite un cronograma complementario que considera el caso que se presenten objeciones al cartel y apelaciones a la adjudicación de la contratación de la Unidad de Gestión.

Se da por recibido el oficio indicado, así como la explicación brindada por el señor Benavides Arguello en esta oportunidad y luego de atendidas las consultas planteadas, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 003-053-2012

1. Dar por recibido el oficio DBINV-215-2012, del 27 de agosto del 2012, por medio del cual el Banco Nacional de Costa Rica solicita la ampliación de los plazos definidos en el Contrato de Fideicomiso suscrito entre ese Banco y la Superintendencia de Telecomunicaciones.
2. Aprobar los cronogramas que acompañan el oficio DBINV-215-2012, tomando en cuenta que considera el caso que se presenten objeciones al cartel y apelaciones a la adjudicación de la contratación de la Unidad de Gestión, como una previsión para un escenario posible.
3. Instar al Banco Nacional de Costa Rica para que realice todo esfuerzo posible por reducir los plazos en aquellas actividades que estén bajo su control.
4. Remitir copia de este acuerdo al expediente SUTEL OT-036-2012, conformado para la ejecución de este contrato.
5. Notificar este acuerdo al Banco Nacional de Costa Rica.

07 DE SETIEMBRE DEL 2012

SESIÓN ORDINARIA NO. 053-2012

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 4

IV. PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD

3. Temas no consensuados dentro del seno del Comité Técnico de Portabilidad Numérica.

De inmediato el señor Presidente hace del conocimiento del Consejo un informe presentado por la Dirección General de Calidad, relacionado con los temas no consensuados dentro del seno del Comité Técnico del Portabilidad Numérica.

Se conoce en esta oportunidad el oficio 3667-SUTEL-DGC-2012, de fecha 7 de setiembre del 2012, mediante el cual la Dirección General de Calidad expone los principales aspectos relacionados con este asunto, entre ellos, antecedentes, el planteamiento de estos temas, las consideraciones planteadas por los operadores, así como lo relacionado con el aspecto de la resolución de controversias.

Detallan el resultado del análisis realizado por la Dirección General de Calidad sobre este asunto, dentro del cual exponen las conclusiones y las recomendaciones correspondientes, y se refieren a las disposiciones del pliego de condiciones y la redacción las cláusulas relacionadas con la fecha de inicio del contrato que se incluirá en la propuesta de contenidos básicos del contrato y que se anexará al pliego de condiciones de portabilidad numérica.

De inmediato el señor Fallas Fallas se refiere a este tema, brinda una amplia explicación del mismo y aclara las consultas que sobre el particular le plantean los señores miembros del Consejo.

Luego de un intercambio de impresiones sobre este asunto y atendidas las consultas planteadas sobre el particular, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 004-053-2012

1. Dejar establecido que los puntos 1.5.8.2 y 1.5.8.3 del pliego de condiciones y la cláusula segunda acerca de fecha de inicio del contrato y vigencia del mismo que se incluirá en la propuesta de contenidos básicos de contrato y que se anexará al pliego de condiciones de portabilidad numérica, se lean como se copia a continuación:

07 DE SETIEMBRE DEL 2012

SESIÓN ORDINARIA NO. 053-2012

En cuanto al pliego de condiciones:

"(...)

1.5.8.2 El plazo de entrega empezará a correr a partir del día hábil siguiente a que se constate la firma del último contrato entre cada uno de los operadores miembros del CTPN y el oferente seleccionado, de conformidad con lo indicado en las cláusulas 1.5.6.4 y 1.5.6.5 del presente pliego de condiciones. Los operadores y proveedores miembros del CTPN contarán con un periodo máximo de dos (2) meses desde la firmeza del acto de selección para efectuar la firma del contrato con el oferente seleccionado.

1.5.8.3 La ERPN seleccionada se compromete a implementar, entregar, probar y tener en operación la solución central, en un plazo no superior a 120 días naturales, a partir del día hábil siguiente a que se constate la firma del último contrato entre cada uno de los operadores miembros del CTPN y el oferente seleccionado."

En cuanto al contrato anexo:

"SEGUNDA: FECHA DE INICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato empezará a regir a partir del día hábil siguiente a que se constate la firma del último contrato y tendrá una vigencia inicial de 88 meses, los cuales corresponden a 4 meses (120 días) para la instalación de los equipos y pruebas y 84 meses correspondientes a la prestación del servicio indicado. Los operadores y proveedores miembros del CTPN contarán con un periodo máximo de dos (2) meses desde la firmeza del acto de selección para efectuar la firma del contrato con el oferente seleccionado"

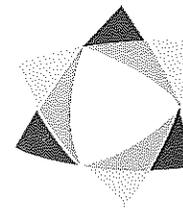
"SEXTA: TIEMPO DE ENTREGA DEL SISTEMA Y DURACION DEL SERVICIO. El SIPN deberá estar configurado y listo para entrar en operación en un plazo no mayor a 120 días naturales, a partir de la fecha de inicio establecida en la cláusula segunda del presente contrato.

Una vez que se realice la Aceptación Final del SIPN, la ERPN brindará los servicios de portabilidad numérica en Costa Rica por un periodo de 7 años (84 meses)"

(Lo resaltado en negrita corresponde a la modificación propuesta)

2. Mantener invariable en el marco de contrato que se anexará al pliego de condiciones, la cláusula señalada en el punto 2.2 del presente documento y que se transcribe a continuación:

"DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO. Cualquier modificación esencial a los términos de este contrato deberá ser presentado al CTPN o al Consejo de la SUTEL en caso



07 DE SETIEMBRE DEL 2012

SESIÓN ORDINARIA NO. 053-2012

de no existir unanimidad de los miembros del CTPN, por lo que su eficacia queda supeditada a la no objeción del respectivo Addendum"

3. Dejar establecido que la cláusula acerca de resolución de conflictos que estará contenida en el marco de contrato del pliego de condiciones de portabilidad numérica, se lea como se copia a continuación:

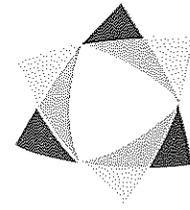
"DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1. *Sin perjuicio de acudir a las vías jurisdiccionales correspondientes, toda controversia o disputa relacionada con temas regulatorios, que se produzca entre operadores o entre proveedores de los servicios móviles y la Entidad de Referencia, será atendida en primera instancia entre las partes. De no lograr un acuerdo o solución en un período de diez (10) días calendario, una o ambas partes deben someter su desacuerdo a conocimiento del CTPN para su solución de manera unánime, o en su defecto la resolución por parte del Consejo de la SUTEL de conformidad con lo establecido por el artículo 73 inciso f de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (7593).*

2. *En el evento en que se determine la resolución contractual entre uno o varios operadores o proveedores de servicios de telecomunicaciones miembros del CTPN y la ERPN seleccionada, esta entidad deberá mantener la operación del servicio con las mismas condiciones de calidad y con los mismos derechos y obligaciones establecidos en el presente pliego de condiciones; durante el plazo que el CTPN y la SUTEL demoren en designar la nueva ERPN. Dicho plazo no podrá ser mayor a 6 meses*

3. *Para aquellas disputas de temas no regulatorios y eminentemente económicos como lo son discrepancias sobre aplicación de multas y compensaciones a los pagos efectuados por parte de los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones miembros del CTPN a la Entidad de Referencia seleccionada; así como reclamos y disputas de orden patrimonial que se deriven del presente contrato, y que no impliquen renuncia a las potestades de imperio y deberes públicos, en los términos dispuestos por el artículo 66 de la Ley General de la Administración Pública en el caso de que algún operador o proveedor o la misma SUTEL estuviesen sometidos a lo dispuesto por dicho artículo 66".*

Sin perjuicio de acudir a las vías jurisdiccionales correspondientes, toda controversia o disputa relacionada con los temas no regulatorios y eminentemente económicos, que se produzca entre operadores o entre proveedores de los servicios móviles y la Entidad de Referencia, las partes procurarán solucionarla amigablemente, en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir del surgimiento de dicha controversia. Fenecido dicho plazo cualquiera de las partes podrá someter la disputa a un arbitraje, debiendo de informar por escrito dicha circunstancia a la respectiva contraparte.



07 DE SETIEMBRE DEL 2012

SESIÓN ORDINARIA NO. 053-2012

El proceso de Arbitraje será de Derecho y se regirá por lo dispuesto en Ley sobre Solución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, No. 7727 del 9 de diciembre de 1997 y sus reformas.

El arbitraje se llevará a cabo en la Ciudad de San José, Costa Rica, en idioma español y a través del Centro de Justicia Alternativa del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Por su parte, el procedimiento para dicho arbitraje será el que al efecto establece dicho Centro”.

4. Solicitud de inicio formal del proceso de selección “Servicio de Gestión Completa para la Implementación, Operación y Administración del Sistema Integral de Portabilidad Numérica en Costa Rica”.

De inmediato el señor Carlos Raúl Gutiérrez presenta al Consejo la solicitud de inicio formal del proceso de selección del “Servicio de Gestión Completa para la Implementación, Operación y Administración del Sistema Integral de Portabilidad Numérica en Costa Rica”.

Se conoce en esta oportunidad el oficio 3617-SUTEL-DGC-2012, de fecha 6 de setiembre del 2012, mediante el cual la Dirección General de Calidad hace del conocimiento del Consejo los detalles del inicio del proceso de selección, tales como la justificación, el procedimiento a utilizar, los objetivos, los recursos humanos a utilizar y los procedimientos de control que se aplicarán.

Ingresan a la sala de sesiones los funcionarios Daniel Quesada Pineda, Harold Chaves Rodríguez y Manuel Valverde Porras, de la Dirección General de Calidad, quienes explican al Consejo los detalles de este tema, al tiempo que atienden las consultas que los formulan sobre el particular.

El señor Presidente introduce el tema y cede el uso de la palabra al señor Fallas Fallas, quien brinda una explicación de este asunto y detalla el proceso seguido hasta ahora, así como los resultados de las negociaciones que se han llevado a cabo con los Miembros del Comité de Portabilidad Numérica.

Comenta que Sutel ha actuado como un fiscalizador a través del proceso, que se ha contado con la participación de todos los operadores de telefonía, por lo que lo que sigue es el proceso formal de una contratación y se debe procurar también un medio de comunicación internacional.

Ante la consulta del señor Gutiérrez Gutiérrez, el señor Fallas Fallas explica que la publicación la hace Sutel, a nombre propio y del Comité de Portabilidad Numérica.

Interviene el señor Jorge Brealey para resaltar la importancia legal que se debe tener en este tipo de negociaciones con respecto a los términos de los participantes, sean negociadores, facilitadores, fiscalizadores, entre otros.

Seguidamente se produce un intercambio de impresiones sobre el particular, dentro del cual se discuten aspectos legales relacionados con el proceso de selección que se desarrollará y las medidas que se deben tomar para lograr que se cumpla con los derechos del usuario.

07 DE SETIEMBRE DEL 2012

SESIÓN ORDINARIA NO. 053-2012

Luego de un intercambio de impresiones sobre este asunto, se da por recibido el oficio 3617-SUTEL-DGC-2012, así como la explicación brindada por el señor Fallas Fallas en esta oportunidad y luego de analizado este asunto, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 005-053-2012**CONSIDERANDO:**

- i. Que mediante la Ley General de Telecomunicaciones en su artículo 45 inciso 17, se estableció el derecho de los usuarios de "mantener los números de teléfono sin menoscabar la calidad, confiabilidad o conveniencia cuando cambie entre proveedores de servicio similares", y adicionalmente se dispuso en el artículo 49 de la misma Ley, como obligaciones de los operadores y proveedores cumplir con los derechos de los usuarios.
- ii. Que el artículo 29 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final de los Servicios de Telecomunicaciones, dispone en relación con el derecho que tienen de los usuarios finales de contar con la portabilidad que "[l]os operadores y proveedores deberán asegurar la portabilidad numérica de los números de sus clientes o usuarios. Por lo anterior, aquellos operadores o proveedores cuyos servicios impliquen el direccionamiento a través de números telefónicos deberán asegurar que sus redes permitan la portabilidad numérica..."
- ii. Que ante tal obligación, mediante resolución RCS-274-2011 el Consejo de la SUTEL conformó el Comité Técnico de Portabilidad Numérica (CTPN) como ente consultivo integrado por los operadores y proveedores de servicios de telefonía móvil, para llevar el proceso de selección de la empresa que brindará los servicios de Entidad de Referencia de Portabilidad Numérica (ERP) en Costa Rica. En este sentido en estricto apego a los Lineamientos de Gobernanza del CTPN, la SUTEL actúa como un facilitador y promotor del proceso como garante del cumplimiento del citado derecho de los usuarios.
- iii. Que el Comité de Portabilidad Numérica en la sesión N°23 del pasado jueves 6 de setiembre del año en curso, finalizó la revisión completa de las "Especificaciones Técnicas, Económicas y Administrativas para la selección de la empresa que se encargará de la provisión del Servicio de Gestión Completa para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Administración del Sistema Integral de Portabilidad Numérica en Costa Rica", así como el marco de contrato anexo.
- iv. Que por lo anterior, al contar con la versión final del citado pliego de condiciones, la Dirección General de Calidad mediante oficio 3617-SUTEL-DGC-2012 de fecha 6 de setiembre del 2012, presentó al Consejo la solicitud de inicio formal del proceso de selección, con el fin de realizar acciones necesarias para la publicación de las "Especificaciones Técnicas, Económicas y Administrativas para la selección de la empresa que se encargará de la provisión del Servicio de Gestión Completa para la Implementación,

07 DE SETIEMBRE DEL 2012

SESIÓN ORDINARIA NO. 053-2012

Operación, Mantenimiento y Administración del Sistema Integral de Portabilidad Numérica en Costa Rica" y su marco de contrato anexo revisados en su totalidad por el CTPN.

- v. Que el Consejo de la SUTEL aclara que en su condición de facilitador y promotor del proceso de selección de la ERPN por parte del CTPN, que dicho proceso no constituye una propuesta propia de celebrar contrato alguno y que la decisión de celebrar un contrato dependerá únicamente de los operadores y/o proveedores integrantes del CTPN. La SUTEL actúa en su carácter de regulador y en tal condición ejercerá sus competencias para hacer cumplir la regulación emitida para la implementación de la portabilidad numérica en Costa Rica, por consiguiente la SUTEL no ofrece ninguna relación contractual ni asume responsabilidad por el incumplimiento de los operadores miembros del CTPN obligados a la implementación de la portabilidad numérica".

DISPONE:

1. Dar por recibido y aprobar en todos sus extremos el oficio 3617-SUTEL-DGC-2012, del 6 de setiembre del 2012, mediante el cual la Dirección General de Calidad remite la solicitud de inicio formal del proceso de selección "Servicio de gestión completa para la implementación, operación y administración del Sistema Integral de Portabilidad Numérica en Costa Rica" y en este acto dar inicio formal al proceso de selección de la Entidad de Referencia de Portabilidad Numérica en Costa Rica.
2. Dejar establecido que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en procura de la satisfacción del derecho a la portabilidad numérica de los usuarios finales de telecomunicaciones y como facilitador del presente proceso de selección que llevarán a cabo los operadores y proveedores miembros del Comité Técnico de Portabilidad Numérica (CTPN), aprueba el inicio formal del procedimiento de selección de la Entidad de Referencia de Portabilidad Numérica en Costa Rica, para lo cual se deberán publicar tanto en medios nacionales como internacionales las "Especificaciones Técnicas, Económicas y Administrativas para la selección de la empresa que se encargará de la provisión del Servicio de Gestión Completa para la Implementación, Operación, Mantenimiento y Administración del Sistema Integral de Portabilidad Numérica en Costa Rica" y su contrato anexo revisados en su totalidad por el CTPN.
3. Aclarar que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones en su condición de facilitador y promotor del proceso de selección de la Entidad de Referencia de Portabilidad Numérica (ERPN) por parte del Comité Técnico de Portabilidad Numérica (CTPN), que dicho proceso no constituye una propuesta propia de celebrar contrato alguno y que la decisión de celebrar un contrato dependerá únicamente de los operadores y/o proveedores integrantes del CTPN. La Superintendencia de Telecomunicaciones actúa en su carácter de regulador y en tal condición ejercerá sus competencias para hacer cumplir la regulación emitida para la implementación de la portabilidad numérica en Costa Rica, por consiguiente la SUTEL no ofrece ninguna relación contractual ni asume responsabilidad por el incumplimiento de los operadores miembros del CTPN obligados a la implementación de la portabilidad numérica".

07 DE SETIEMBRE DEL 2012

SESIÓN ORDINARIA NO. 053-2012

V. PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

5. *Solicitud de capacitación de los funcionarios Kevin Godinez y Daniel Castro Conferencia de Espectro en el "AMATEUR RADIO ADMINISTRATION FOR REGULATORS". Conferencia organizada por la USTTI sobre la administración de los servicios de radioaficionados con un enfoque para los reguladores de telecomunicaciones en los diferentes países del mundo, la cual se llevará a cabo del 1 al 5 de octubre del 2012.*

Seguidamente el señor Presidente hace del conocimiento del Consejo la solicitud de capacitación de los funcionarios Kevin Godinez Chaves y Daniel Castro González en la "Conferencia de Espectro "AMATEUR RADIO ADMINISTRATION FOR REGULATORS", actividad organizada por la USTTI sobre la administración de los servicios de radioaficionados, con un enfoque para los reguladores de telecomunicaciones en los diferentes países del mundo, la cual se llevará a cabo del 1 al 5 de octubre del 2012.

En esta oportunidad presenta el señor Mario Campos Ramírez el análisis correspondiente de parte de la Dirección General de Operaciones y del Área de Recursos Humanos de esta capacitación, se refiere a los costos de la capacitación, que incluye inscripción, viáticos, tiquetes aéreos y destaca la importancia de proyectar a los funcionarios en áreas en las que es conveniente que se puedan especializar.

Señala el señor Campos Ramírez que la recomendación es que se apruebe la capacitación para ambos funcionarios, evento que se realizará en Estados Unidos y en México.

Se da por recibida la explicación brindada por el señor Campos Ramírez en esta oportunidad y luego de discutido el tema, el Consejo resuelve:

ACUERDO 006-053-2012

- 1) Dar por recibido y aprobar el oficio 3463-SUTEL-2012, de fecha 06 de setiembre del 2012, mediante el cual la Dirección General de Operaciones hace del conocimiento del Consejo la participación de los funcionarios Kevin Godinez Chaves y Daniel Castro González en la "Conferencia de Espectro "Amateur Radio Administration For Regulators", actividad organizada por la USTTI sobre la administración de los servicios de radioaficionados, con un enfoque para los reguladores de telecomunicaciones en los diferentes países del mundo, la cual se llevará a cabo del 1 al 5 de octubre del 2012, en Conneticut, Estados Unidos.
- 2) Además, participarán también en la "Segunda Conferencia Latinoamericana del Espectro 2012", a realizarse los días 24 y 25 de octubre del 2012, en México DF, México.

07 DE SETIEMBRE DEL 2012

SESIÓN ORDINARIA NO. 053-2012

- 3) Se autoriza a la Dirección General de Operaciones y al Área Administrativa a girar la suma que resulte necesaria para cubrir la suma que resulte necesaria para cubrir los gastos por concepto de viaje de los funcionarios mencionados.
- 4) Se autoriza el pago de gastos conexos como la adquisición o reproducción de material bibliográfico, llamadas telefónicas y envío de faxes oficiales, así como el uso oficial de servicios de Internet, lo anterior sujeto a la presentación de las respectivas facturas al momento de hacer la liquidación y de conformidad con lo que disponen los artículos 31 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos.
- 5) Los gastos de transporte aéreo, taxi (casa-aeropuerto-hotel y viceversa), alquiler de vehículos, transportes internos dentro del país visitado, inscripción, viáticos e impuestos de salida de los aeropuertos correrán por cuenta de la SUTEL. El monto de los viáticos se fijará con base en lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, incluyendo la proporción del viático que corresponda al día de partida y el de regreso, los gastos conexos y los gastos de representación debidamente justificados, en cumplimiento de los objetivos institucionales y que no excedan el monto presupuestario aprobado para este fin.

6. Procedimiento para nombrar al Profesional Jefe de Proveeduría y Servicios Generales y solicitud de anulación del acuerdo 018-049-2012, de la sesión 049-2012, celebrada el 16 de agosto del 2012.

De inmediato el señor Gutiérrez Gutiérrez hace del conocimiento del Consejo el caso del nombramiento del Profesional Jefe de Proveeduría y Servicios Generales, realizado mediante acuerdo 018-049-2012, de la sesión 049-2012, celebrada el 16 de agosto del 2012.

Explica el señor Campos Ramírez que una vez comunicado del nombramiento, la persona designada manifestó que le ofrecieron mejores condiciones laborales en su lugar actual de trabajo, por lo que declinaba el puesto ofrecido en Sutel.

Ante esta situación, lo que queda es continuar con el proceso y nombrar a la persona que quedó en segundo lugar en esa misma terna, que es el señor Juan Carlos Saenz Chaves, quien tiene mucha experiencia en el sector público.

Explica el señor Campos Ramírez que el señor fue citado y tanto él como Ronny González y Evelyn Sáenz sostuvieron una reunión con el candidato y estuvo de acuerdo con las condiciones que se le ofrecen, por lo que la solicitud al Consejo es que se deje sin efecto el acuerdo de nombramiento anterior y que se nombre al señor Saenz Chaves lo antes posible.

07 DE SETIEMBRE DEL 2012

SESIÓN ORDINARIA NO. 053-2012

Se da por recibida la explicación brindada por el señor Campos Ramírez y luego de atendidas las consultas planteadas sobre el particular, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones resuelve:

ACUERDO 007-053-2012

1. Dejar sin efecto el acuerdo 018-049-2012, de la sesión 049-2012, celebrada el 16 de agosto del 2012, mediante el cual se nombró al señor Xavier Sagot Ramírez, cédula de identidad número 1-0775-0430 como Profesional Jefe Proveeduría y Servicios Generales de la Dirección General de Operaciones, de la Superintendencia de Telecomunicaciones.
2. Nombrar al señor Juan Carlos Sáenz Chaves, cédula de identidad número 2-499-943, como Profesional Jefe Proveeduría y Servicios Generales de la Dirección General de Operaciones, de la Superintendencia de Telecomunicaciones.
3. Remitir este acuerdo al Área de Recursos Humanos, con el fin de que proceda a llevar a cabo los trámites correspondientes para que la Superintendencia de Telecomunicaciones pueda contar con los servicios del señor Sáenz Chaves a la brevedad.

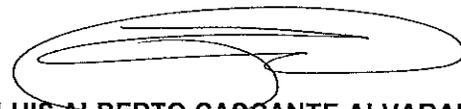
ACUERDO FIRME.

A LAS 11:50 HORAS FINALIZA LA SESION.

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES.



**CARLOS RAÚL GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE**



**LUIS ALBERTO GASCANTE ALVARADO
SECRETARIO**